



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

----- **CÉDULA DE PUBLICACIÓN** -----

Siendo las 13:00 horas del día 20 de marzo de 2024, se procede a publicar en los Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx> y estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, la declaración de improcedencia de las solicitudes de los registros de las aspirantes a Precandidatas a Diputadas Locales por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional en Michoacán.

Lo anterior, de acuerdo al capítulo II, numeral 8 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional del Estado de Michoacán, que registrara el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024.

Se publica la presente declaratoria de procedencia, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Lic. Sergio Oliber Díaz Rodríguez, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Michoacán. --
DOY FE. -----

Lic. Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. ALONDRA PALOMA MIRANDA VALENCIA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260



Handwritten signature and vertical text "707-0-1" on the right margin.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Alondra Paloma Miranda Valencia y Aurora Ramos Flores, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 12 horas con 05 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 20 de marzo de 2024 a las 09:00 horas presentó oficio donde subsana las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación y anexando además documentos para postularse por la acción afirmativa migrante y residente en el extranjero.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por las CC. Alondra Paloma Miranda Valencia y Aurora Ramos Flores, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la



747-01



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024; cumpliendo además con la acción afirmativa migrante y residente en el extranjero.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro por la acción afirmativa migrante y residente en el extranjero, de las CC. Alondra Paloma Miranda Valencia y Aurora Ramos Flores, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.


Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Óliver Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. NAYELI MARIBEL CORONADO MERCADO
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

10- El día 17 de marzo de 2024 a las 10:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Nayeli Maribel Coronado Mercado y Miriam Ivonne Mariscal Cabrera, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 13 horas con 55 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 18 horas con 10 minutos compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por las CC. Nayeli Maribel Coronado Mercado y Miriam Ivonne Mariscal Cabrera, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

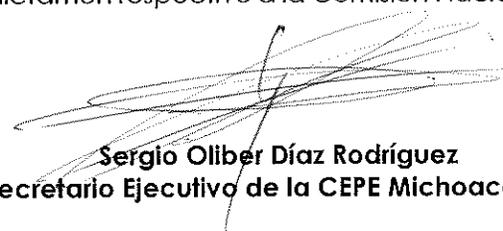
Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de las CC. Nayeli Maribel Coronado Mercado y Miriam Ivonne Mariscal Cabrera, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.


Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. EURIDICE HAYDEE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260



[Handwritten signature and vertical text on the right margin]



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 11:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Euridice Haydee González Rodríguez y Ariadna Yuritzí Alarcón Flores, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 13 horas con 55 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 16 horas con 10 minutos compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por las CC. Euridice Haydee González Rodríguez y Ariadna Yuritz Alarcón Flores, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de las CC. Euridice Haydee González Rodríguez y Ariadna Yuritz Alarcón Flores, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

707-03
Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Olíber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. MAURICIO PREISSER CANO
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
PRESENTE

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260



Handwritten signature and vertical text "727-3127" on the right margin.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- 12- El día 17 de marzo de 2024 a las 11 horas con 45 minutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de los CC. Mauricio Preisser Cano y Jorge Cristo Chacón León, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietario y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 13 horas con 55 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 17 horas con 05 minutos compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por los CC. Mauricio Preisser Cano y Jorge Cristo Chacón León, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de los CC. Mauricio Preisser Cano y Jorge Cristo Chacón León, propietario y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.


Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Olber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. FERNANDA ESTEFANY ASTORGA RAMÍREZ
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
PRESENTE

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 12:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Fernanda Estefany Astorga Ramírez y Martha Erandy Bárcenas Castillos, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 14 horas con 40 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 16 horas con 40 minutos compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por las CC. Fernanda Estefany Astorga Ramírez y Martha Erandy Bárcenas Castillos, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de las CC. Fernanda Estefany Astorga Ramírez y Martha Erandy Bárcenas Castillos, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.


Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Olíber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. RUBÉN LOYA QUINTERO
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260



[Handwritten signature and vertical text]



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 12 horas con 15 minutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de los CC. Rubén Loya Quintero y Erik Giovani Gómez Morales, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 13 horas con 55 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 18 horas con 05 minutos compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.



[Handwritten signature and vertical text]



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por los CC. Rubén Loya Quintero y Erik Giovanni Gómez Morales, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de los CC. Rubén Loya Quintero y Erik Giovanni Gómez Morales, propietario y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.


Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. FABIO VINICIO ORTEGA VALLE
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260



107-01



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 12 horas con 30 minutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de los CC. Fabio Vinicio Ortega Valle y Manuel Ángel Paredes Ferreyra. aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 13 horas con 15 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 18 horas con 20 minutos compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por los CC Fabio Vinicio Ortega Valle y Manuel Ángel Paredes Ferreyra, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de los CC. Fabio Vinicio Ortega Valle y Manuel Ángel Paredes Ferreyra, propietario y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.

Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. FRANCISCO RAUL TERRAZAS ARREOLA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 12 horas con 45 minutos, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de los CC. Francisco Raul Terrazas Arreola y Luis Eduardo Santos González, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 12 horas con 15 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 13:00 horas compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.



Handwritten signature and vertical text on the right margin.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por los CC Francisco Raul Terrazas Arreola y Luis Eduardo Santos González, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de los CC. Francisco Raul Terrazas Arreola y Luis Eduardo Santos González, propietario y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.

Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. RAFAEL LÓPEZ CERNA
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADO LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 13:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de los CC. Rafael López Cerna y Juan Manuel García Hurtado aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputado Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietario y suplente respectivamente. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por los CC. Rafael López Cerna y Juan Manuel García Hurtado, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de los CC. Rafael López Cerna y Juan Manuel García Hurtado, propietario y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.

Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. VIRIDIANA LIZETH MONTAÑO SÁNCHEZ
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024, mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 14:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Viridiana Lizeth Montaña Sánchez y Eva María García Rodríguez, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente.

El día 19 de marzo del presente año, a las 12 horas con 15 minutos se le notificó las prevenciones realizadas a su solicitud de registro; el día 19 de marzo de 2024 a las 16 horas con 50 minutos compareció ante la CEPE a subsanar las prevenciones realizadas. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por las CC. Viridiana Lizeth Montaña Sánchez y Eva María García Rodríguez, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de las CC. Viridiana Lizeth Montaña Sánchez y Eva María García Rodríguez, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

707-01
Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Oliber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2024.

C. AURORA PADILLA LÓPEZ
ASPIRANTE A LA PRECANDIDATURA A DIPUTADA LOCAL
POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
EN LAS POSICIONES 3 A LA 16.
P R E S E N T E

Asunto: Declaración de procedencia de la solicitud de registro de Precandidata a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional en la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en relación con la invitación al proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024; atentos a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria.
2. El 30 de agosto de 2023, el Instituto Electoral de Michoacán, aprobó el calendario electoral para el proceso electoral ordinario 2023-2024; mediante Acuerdo IEM-CG-452023.
3. El 5 de septiembre de 2023, de conformidad con los artículos 182 y 183 del Código Electoral del Estado de Michoacán y el calendario electoral, dio inicio el proceso electoral ordinario local 2023-2024.
4. El 02 de junio de 2024, se llevará a cabo la jornada electoral para renovar los cargos de Diputaciones Locales y las y los integrantes de ciertos Ayuntamientos del Estado, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán.
5. El día 10 de noviembre de 2023, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán, desprendiéndose, entre otros, la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, respecto del

Sargento Manuel de la Rosa 100,
chapultepec Sur, Morelia, Mich. C.P. 58260





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

método de selección de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales e Integrantes de determinados Ayuntamientos del Estado de Michoacán, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la designación.

6. 01 de diciembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, INCISOJ) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/081/2023.

7. El 21 de diciembre de 2023, el Instituto Electoral del Estado de Michoacán emitió el Acuerdo IEM-CG-96/2023, mediante el cual emitió los lineamientos para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso electoral local 2023-2024.

8.- El día 12 de marzo de 2024 a las 19:00 horas se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISION DE LA INVITACION DIRIGIDA A TODA LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACION DE LAS CANDIDATURAS A LAS POSICIONES 3 A 16 DE LA LISTA DE DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, QUE REGISTRARA EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE MICHOACAN, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/174/2024.-

9- El día 17 de marzo de 2024 a las 14:00 horas, la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, recibió en tiempo y forma la solicitud de registro de las CC. Aurora Padilla López y Ma. Teresa López Martínez, aspirantes al cargo de la Precandidatura a Diputada Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16, propietaria y suplente respectivamente. Cumpliendo con la totalidad de los documentos establecidos en la invitación.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán es competente para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de los registros presentados, de conformidad con el numeral 8 de la invitación multicitada.

SEGUNDO.- Del análisis de la documentación presentada por las CC. Aurora Padilla López y Ma. Teresa López Martínez, esta Comisión advierte que cumplen puntualmente todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Capítulo II numeral 7 de la invitación para participar en el proceso interno de designación de las candidaturas a las Diputaciones Locales por el



[Handwritten signature and vertical text]



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Principio de Representación Proporcional de la posición 3 a 16 que postulará el Partido Acción Nacional en el Estado de Michoacán en el proceso electoral local 2023-2024.

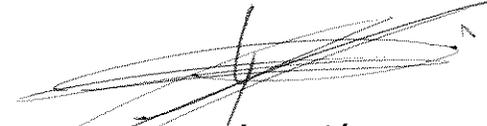
Por lo anteriormente manifestado, los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán, en su sesión extraordinaria de fecha 20 de marzo del 2024, emitió los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar y declarar procedente la solicitud de registro de las CC. Aurora Padilla López y Ma. Teresa López Martínez, propietaria y suplente respectivamente, para participar en el proceso interno de designación de la candidatura a la Diputación Local por el principio de Representación Proporcional de la posición 3 a la 16 que postulará el PAN en Michoacán.

SEGUNDO.- Notifíquese en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales Michoacán y en las dirección electrónica en el apartado de Estrados electrónicos <https://panmichoacan.org.mx/> y remítase el dictamen respectivo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.


Gabriela Guzmán García
Presidenta de la CEPE Michoacán.


Sergio Olíber Díaz Rodríguez
Secretario Ejecutivo de la CEPE Michoacán

